



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO



F.S.E.



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRACTICAS PROFESIONALES ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO , LA ENTIDAD EXMO. AYTO. DE JAÉN POR MEDIACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES Y LA EMPRESA "AEPO, ASOCIACIÓN DE EMPRESARIO POLIGONO DE LOS OLIVARES.":

En la Ciudad de Jaén , a 21 de Abril de 2009.

Manuel León López
Reunidos el Ilmo SR D. Manuel León López. , Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén y de otra la SRA. Dña. Carmen Guerrero Pérez en calidad de Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales como Entidad Colaboradora del Excmo. Ayto. de Jaén de cuya representación consta en el expediente y de otra el SR. D. Antonio Vega Vargas en calidad de Presidente de la Empresa "AEPO, ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS POLIGONO DE LOS OLIVARES" de Jaén cuya representación acredita mediante copia de los Estatutos correspondientes

Reconociéndose todos ellos/as capacidad plena para obligarse en los términos del presente Convenio.

EXPONEN

1º. - Que el Decreto 85/2003, de 1 de Abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, recoge la posibilidad de que la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, después Consejería de Empleo, por medio de Convenios de Colaboración, desarrolle programas destinados a promover la inserción laboral de las personas desempleadas a través de ofrecer experiencias profesionales con tutorías que les acerquen al mundo laboral y proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales de las distintas actividades en los diferentes sectores productivos de Andalucía.

2º. - Que mediante la oportuna Resolución acogida al Decreto 85/2003, Orden de 26 de diciembre de 2007, **Excmo. Ayto. de Jaén, por mediación del Patronato Municipal de Asuntos Sociales** , con nº de C.I.F. . P – 7390002 - I y domicilio en Jaén C/ Cerón, nº 19; C.P. 23.004, tiene concedida Ayuda Financiada para la realización de un Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo que incluye específicamente " Prácticas profesionales" por la que se desarrollarán acciones que se realizarán en Centros de Trabajo para favorecer la integración de las personas destinatarias del programa en la estructura, normas y valores de una organización, permitiéndoles el conocimiento del contexto en que se desarrolla su ocupación y un acercamiento a la cultura del mundo laboral con el fin de facilitar su incorporación al mercado de trabajo.

3º. - Las Prácticas Profesionales dirigidas a personas desempleadas podrán realizarse en empresas y otras entidades, a excepción de las Administraciones Públicas, sin que de ello se deduzca la existencia de relación laboral alguna respecto a las destinatarias participantes.

4º. -Que la Empresa "AEPO, ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE POLIGONO DE LOS OLIVARES" de Jaén, con nº de C.I.F. G - 23222680 y domicilio en Jaén; C/ Espeluy, Parcela 34; C.P. 23.009, cuenta con instalaciones adecuadas para la impartición de las referidas prácticas profesionales y manifiesta su voluntad de participar en el Programa de Prácticas Profesionales mencionado.





5º.- La empresa declara responsablemente:

- 1.- No haber estado incurso en expedientes de regulación de empleo en los dos años anteriores a la fecha de la firma del presente convenio.
- 2.- No haber efectuado una reducción de plantilla en los dos años anteriores a la firma del presente convenio.
- 3.- Que las personas que realicen Prácticas Profesionales no ocuparán en ningún caso puestos de estructura de la empresa.

6º.- Por lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración en materia de prácticas profesionales con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

La Empresa "**AEPO, ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE POLIGONO DE LOS OLIVARES**" de Jaén, se compromete a facilitar sus instalaciones, sitas en C/ Espeluy, Parcela 34; C.P. 23.009, para la realización de prácticas profesionales por parte de las beneficiarias participantes en el Programa de Experiencias Profesionales, Expte **SC/EP/00176/2008**, por el que se ha concedido Ayuda Financiada a la Entidad **Excmo. Ayto. de Jaén, por mediación del Patronato Municipal de Asuntos Sociales**, en virtud de la Resolución anteriormente referenciada.

SEGUNDA.-

La Entidad beneficiaria de la subvención viene obligada de suscribir, ampliar o prorrogar, con carácter previo al inicio de las prácticas, según proceda, un Seguro de Accidentes para las participantes en las prácticas profesionales, al objeto de tener cubiertos los riesgos de accidente que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia de éstos/as a las prácticas en la empresa que nos ocupa. Los gastos que originen dichas pólizas suplementarias de accidente y responsabilidad civil se imputarán a la cantidad subvencionada, de forma diferenciada.

La cobertura mínima que deberá contener dicha póliza será la siguiente:

- Fallecimiento por accidente: 12.020.24.
- Invalidez permanente: 12.020.24.
- Lesión permanente no invalidante: Según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.
- Responsabilidad civil: Daños a terceros causados por el/la participante del programa, 30.050.61€

La entidad que recibe la Ayuda Financiada remitirá una copia de la (s) Póliza(s) de seguro (s) efectuada a la Empresa Colaboradora y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

En todo caso se entenderá que la Administración no será responsable directa ni indirectamente en cuanto a los riesgos de accidentes de las participantes ni respecto a los daños causados a terceros por las mismas.



TERCERA.-

La participante se compromete a cumplir con el horario establecido, así como a llevar a cabo las tareas que corresponden a su cualificación, que se establecen en el ANEXO I, pudiendo las Prácticas enmarcarse dentro de las siguientes Áreas o Departamentos de la Empresa:

- Departamento de Administración Comercial.

CUARTA.-

De la realización de dichas prácticas profesionales no se deducirá relación laboral alguna entre las participantes y la Empresa en las cuales se llevarán a cabo. Así mismo, la participación de la empresa no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el Convenio y, en ningún caso, se derivarán aspectos propios de un contrato laboral.

QUINTA.-

Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre la usuaria del programa y la empresa, en el caso de que al término de las prácticas se incorporen a la plantilla de las mismas, el tiempo de estancia no se computará, a efectos de antigüedad, ni eximirá de pruebas.

SEXTA.-

Con carácter previo al inicio de estas prácticas profesionales, la Empresa "AEPO, ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS POLIGONO DE LOS OLIVARES" comunicará a los/las representantes legales de los/as trabajadores del/de los citados Centro/s de trabajo la relación nominal de las usuarias que las realicen, así como su contenido y horario.

SÉPTIMA.-

Al comienzo de la fase de prácticas profesionales y a los efectos que procedan, la Dirección Provincial comunicará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la identidad de los/las participantes que van a realizarla, el domicilio del/de los Centro/s de trabajo en que se van a ejecutar, así como el horario de las mismas. Así mismo las personas beneficiarias portarán durante toda su estancia en la empresa una identificación de "Ana María García Ortiz (Nombre de la participante) Alumna en Prácticas", facilitada por la entidad.

OCTAVA.-

La Empresa designará un Tutor/a a los efectos de asesorar y supervisar las actividades de las participantes en el programa que la empresa acoja. Se comunicará a la Dirección Provincial del SAE la persona que desempeñará esa función.

Serán funciones del/a tutor/a:

- o Dar acogida e información pertinente sobre la empresa y el plan de práctica al participante.
- o Definir, desarrollar y hacer seguimiento, en coordinación con el/la gestor/a de prácticas de la Entidad, del plan de prácticas.
- o Velar por la correcta implementación del proceso de prácticas.
- o Atender las consultas que pueda realizarle el beneficiario de las prácticas.
- o Elaborar los informes que se consideren oportunos.



NOVENA.-

La entidad que gestiona la subvención designará un gestor/a de prácticas que se encargará de ser facilitador/a, consejera/o, dinamizador/a y guía de los recursos que permitan establecer los itinerarios más adecuados en los ámbitos laborales que optimicen la consecución de los objetivos generales del programa, en relación al conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios del entorno laboral en que se desarrolla la ocupación en la que la usuaria tiene formación cualificada y aspira a desarrollar su capacidad productiva, en relación a su objetivo profesional y las previsiones de su Itinerario Personalizado para la Inserción (características de las empresas, nivel organizacional, ocupaciones en las que se aplican la cualificación obtenida, recursos, tiempos, sistemas de acceso, características de los perfiles solicitados, etc).

Serán funciones de el/la Gestor/a de Práctica:

- Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de los/as puestos, la estructura organizativa de la empresa y las características de los participantes (objetivos, actividades, tiempos, recursos, etc.). Elaboración del programa individual de cada participante.
- Supervisar y asesorar, de forma individual y periódica, el proceso de las participantes.
- Contrastar la información recogida con el/la tutor/a de empresa.
- Valorar el aprovechamiento y rendimiento del / la participante, mediante técnicas e instrumentos previstos en la planificación, para conocer y garantizar su nivel de integración y conocimiento en la cultura de la empresa y en su entorno laboral.
- Planificar en coordinación con el/la tutor/a de prácticas visitas para el seguimiento conjunto de la acción con el objetivo de solventar y resolver situaciones antes de que finalice la acción.
- Evaluar, junto con el/a tutor/a de empresa, los resultados de los procesos en los que han estado inmersos las participantes, elevando informe conjunto a la finalización de las mismas y memoria final que contemple todos los aspectos realizados del programa.
- Servir de conexión entre la entidad y la Dirección Provincial del SAE.

DÉCIMA.-

A la finalización de las prácticas la empresa facilitará a las participantes una acreditación de las mismas, en la que se hará constar, al menos, la denominación de la empresa, la duración en horas, el programa de contenidos y actividades desarrollado y una valoración final.

Así mismo facilitará a la entidad un informe sobre los aspectos a mejorar por la usuaria en relación a las deficiencias observadas en conocimientos relacionados con el desempeño y aquellas relativas a las habilidades sociales y de comunicación básicas.

UNDÉCIMA.-

La entidad que recibe la Ayuda Financiada facilitará apoyo y asesoramiento al tutor/a de empresa, facilitando y proporcionando las hojas de observación / evaluación para la emisión de los informes u otros aspectos que sean de interés.

DUODÉCIMA.-

Las participantes en las prácticas tendrán las siguientes obligaciones durante el desarrollo de las mismas:



- Referencia*
- Desarrollar eficazmente el itinerario de prácticas, siguiendo las orientaciones del tutor/a de prácticas en la empresa y las de la entidad que gestiona el Programa.
 - Desarrollar cinco horas diarias de prácticas con una limitación de 20 horas semanales en la empresa, en el periodo establecido en el anexo al presente convenio.
 - Respetar y acatar las normas de disciplina y organización interna de las empresas donde desarrollen las prácticas.
 - Desarrollar las actividades y tutorías que la entidad establezca en desarrollo del programa, con una limitación de cinco horas semanales en el periodo en que desarrolle sus prácticas profesionales; no pudiendo actuar ni decidir por sí mismos ni desarrollar acciones fuera del horario laboral, hacer guardias u otras tareas de carácter extraordinario.
 - Comunicar a la Entidad las incidencias que se produzcan en desarrollo del programa.
 - Comunicar, por escrito, a la entidad la renuncia al programa de prácticas por comenzar una relación de carácter laboral.
 - Comunicar al gestor/a de prácticas aquellas incidencias que puedan presentarse e impidan el desarrollo del presente convenio.

El incumplimiento de las obligaciones a las que están sujetos los participantes en el programa incluidos en el presente convenio o las que establezca el Servicio Andaluz de Empleo podrá dar lugar al cese en la actividad y la pérdida de la condición de beneficiaria del programa.

DECIMOTERCERA.-

Son compromisos por parte de la empresa que acoja participantes del programa en prácticas:

- No encubrir o solapar con las actividades de prácticas que deban de realizar los participantes, puestos de trabajo reales y efectivos de la empresa.
- Designar, dentro de la empresa, el tutor/a de los participantes que deberá poseer, al menos, titulación adecuada o, en su defecto, la experiencia suficientemente contrastada para poder realizar las funciones de tutor/a con los participantes.
- Comunicar, por escrito, a la entidad cuantas incidencias considere de interés relacionadas con el desarrollo de las prácticas, especialmente, en su caso, la falta de interés, indisciplina y faltas reiteradas, justificadas o no.
- Comunicar a la entidad, en su caso, la extinción de la práctica como consecuencia del establecimiento de relación laboral entre los participantes y la empresa.
- Permitir el acceso a la empresa del personal de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo así como de la entidad que supervise las actividades que desarrolle el usuario en prácticas. La visita a la empresa siempre será programada y consensuada con el Tutor de empresa.

DECIMOCUARTA.-

La Entidad que desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales será quién asuma los pagos económicos derivados de las becas asignadas por la Resolución de Ayuda Financiada, para lo cuál dotará un montante económico recogido en anexo al presente convenio para financiar una beca para los participantes en el programa, así como los gastos derivados de facilitar la formación complementaria y los gastos generales y corrientes necesarios para el funcionamiento del programa y en concreto, los gastos derivados de la Póliza de Accidentes y otros seguros de responsabilidad civil que puedan realizarse.